

339 Es pues justísimo, que sea deserrado del Theatro este Discurso: yá, por el capital error de suponer como cierto lo dudoso, i como verdadero lo falso: yá por el crasísimo error de tener por engaño del concepto, lo que evidentemente es desfilo del apetito: yá por la monstruosa imperfeccion de un Fatrago, que divertido del principal argumento, corre por veinte i siete numeros incoherente al Assunto: yá, finalmente, por las enormes inconseguencias, falsedades, i contradicciones que dexo puntualmente notadas, i concluyentemente convencidas. No es razon, P. Rmo., que Piezas de un tan detestable caracter, representen papel en un Theatro tan famoso, que tiene en la mayor expectacion las atenciones del Publico: porque advertido este de los errores, contradicciones, i falsedades, que representan los residenciados Papeles; acreditará, sin duda, la rectitud de su juicio, negandoles, con ignominia, el assenso.

DISCURSO

DIS.



DISCURSO XV. PARALELO

DE LAS LENGUAS CASTELLANA;

I FRANCESA.

REFLEXION XXVII.

340 OS ERRORES PRETENDE V. Rma. impugnar en el presente Discurso: Uno, el de los que deprimen todo Idioma extranjero, exaltando sobre todos el nativo: Otro, el de los que declinan por el extremo contrario. Convento en que tan error es uno, como otro: pero no puedo convenir en que pertenezca su impugnacion al Theatro. Cifre, coarta, i limita este la Critica de sus Discursos al preciso desengaño de Errores Comunes: i no puede V. Rma. negar, que los expresados extremos no exceden la linea de

de Errores Particulares. Así el *error* de los que anteponen el patrio à todo Idioma extranjero, como el de los que siguen rumbo diametralmente contrario; ocupan en la España, i ahun en las otras Naciones, un cortísimo terreno. La mayor parte de los Nacionales vive tan neutral sobre la competencia de Idiomas; que ni tiene noticia del punto que se disputa, ni ahun de si hai tal competencia. Solo una cortíssima porcion de genios extravagantes, que aspiran à distinguir lo literato, por medio de lo ridiculo; fomentan estas dos Parcialidades, à impulsos de sus caprichosas preocupaciones. Pero como no es justo, que se impute el *error* de un Particular à un Comun; no puede serlo, el que V. Rma. nos presente en calidad de Error Comun, el que patentemente es Error Particular. I como los dos *errores* que impugna este Discurso, solo por razon de Error Comun, podian pertenecer à la representacion del Theatro; se evidencia, que V. Rma. debe descartar, como impertinente à la *baraja* de su Theatro, este Discurso.

341 P. Mro: ello es cosa mui natural, que tropieze à cada passo en particulares *errores*, quien cayó en la ligongera tentacion de emprender rumbos singulares. Aquella violentíssima Maxima Pythagorica, *Triam viam tenendam non esse*; se presenta à la reflexion, tan llena de pavorosos avisos, como de suñestos escarmentos. Aquella belleza falazmente halagüeña del *Novitas gratíssima rerum*; ha ocasionado tantos documentos al desengaño, como precipicios al ingenio. Sobraba esta pavorosa experiencia, para mirar con ojcriza su práctica; pero V. Rma. se entrega, con admirable satisfaccion, à su práctica, despreciando los riesgos que avita aquella insaufa experiencia. I como es tan natural padecer la desgracia, quien se entregà con satisfaccion al peligro; no debe V. Rma. extrañar los muchos *errores* que le dexamos notados, ni los muchísimos de que, en adelante, le dexaremos convencido. Por ahora tenemos uno à la

vis-

vista, suficiente à deslerrar del Theatro este Discurso, ahun quando no fuera tan evidente la impertinencia de este Discurso al Theatro. El enunciado *error* se comprehende en el siguiente *passage*.

342 En el numero 12. pretende V. Rma. probar la igualdad de *propriedad* en todos los Idiomas: à cuyo fin expone el siguiente discurso: „ En la „ *propriedad* juzgo, *contra el comun dictamen*, que „ todas las Lenguas son iguales en quanto à todas „ aquellas voces, que específicamente significan de- „ terminados objetos: *La razon es clara*: porque la „ *propriedad* de una voz no es otra cosa, que su es- „ pecífica determinacion à significar tal objeto; i co- „ mo *esta es arbitraria, ò dependiente de la libre vo- „ luntad de los hombres*, supuesto que en una Region „ estè tal voz determinada à significar tal objeto, tan „ *propria* es como qualquiera que le signifique en „ Idioma diferente. De modo, P. Mro: que este dis- „ curso estiva en dos falsos principios, à cuyo erro- „ neo assenso conduxo à V. Rma. el empuño particular de oponerse à aquel *dictamen comun*: i por consiguiente es mui *obscura* aquella *razon*, que presenta V. Rma. en calidad de mui *clara*. El primer principio falso, es, que la *especifica determinacion de las voces à significar sus respectivos objetos, sea arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*: El segundo es, que *supuesta la determinacion de una voz à significar tal objeto, tan propria es como qualquiera que le signifique en Idioma diferente*. Passo pues à demostrar la falsedad de uno, i otro supuesto, à fin de evidenciar la ruinosa constitucion del expresado discurso.

343 Desde el principio del Mundo, hasta que la humana malicia pretendió incorrecciones al universal castigo, en la temeraria fabrica de la soberbia Torre de Babel; no huvò otro Idioma, que el Original, que infundió el Omnipotente al Progenitor de todo el Genero Humano: *Erat autem terra libij unius,*

⊙ *sermonum eorumdem.* (Genes. 11. V. 1.) Congregado en los famosos Campos de Sennaar, el Racional Universo; se observó tan uno en la uniformidad de su labio, como en la temeridad de su empeño: *Ecce, unus est populus, & unum labium omnibus:* (Gen. cita. vers. 6.) Tan obstinado, como temeroso à memorias del universal estrago, pretendió el Mundo Racional burlar las rezeladas severidades del amenazado castigo: I confiando à la arrogante presuntuosidad la directiva; principió la fabrica de una Torre, que escandalando la inaccesible cumbre del Emyreco, facilitase refugio à su rezel: *Faciamus nobis... turrim; cuius culmen pertingat ad Cælum:* (Genes. cit. vers. 4.) Este fue el primer modelo que trazó la vanidad presuntuosa, tan imitado de los que aspirando à distinguirse por el rumbo de la singularidad, edifican torres de viento hasta el Cielo, à fin de que su nombre sea celebrado en el Mundo: *Et celebremus nomen nostrum, antequam dividamur in universas terras:* (Genes. cit.) Pero siempre halló, en su propia confusión, su bien merecido castigo, un designio tan temerario: *Confundamus tibi linguam eorum:* (Genes. cit. vers. 7.) Es pues de Fe; que en castigo de aquel sacrilego artojo, obsecureció el Cielo la Lengua del Racional Universo: pues desde aquel criminoso instante dividió en setenta diversos Idiomas, todas las congregadas Familias; eternizando la memoria de esta exemplar confusión, en el misterioso nombre de Babel: *Et idcirco vocatum est nomen ejus Babel, quia tibi confusam est labium universa terra.* (Genes. cit. vers. 9.)

344 Ahora bien, P. Mro: No puede V. Rma. negar, que en los diez i ocho Siglos, que corrieron desde la Creacion hasta la fabrica de la soberbia Torre, se habló un solo Idioma en el Mundo. No ignora V. Rma., que este universal Idioma fue el mismo, que, en comun sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores, infundió el Cielo, con una Sa-

bia

bidaria Universal, al Progenitor de todo el Genero Humano: *Omne enim quod vocavit Adam anima viventis, ipsum est nomen ejus:* (Genes. 2. vers. 19.) I confeslando V. Rma., en su citado numero 12., que la *propriedad* de Idioma no es oera cosa, que aquella especifica determinacion de las voces à significar tal objeto; es preciso reconozca, que *essa propriedad* es una modificacion esencial del Idioma, ò su especifico constitutivo: Pero yá sea esencial modificacion, yá sea constitutivo especifico; es indubitable que la *propriedad* es totalmente indistinta del Idioma: Con que siendo este *infuso*; no podrá V. Rma. negar, que su *propriedad* es arbitraria, ò dependiente solo del Divino Beneplacito. Tenemos pues concluido, que la *propriedad* del Idioma, que hablaron los Mortales desde el principio del Mundo, hasta la fabrica de la escandalosa Torre, *no fue arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*; porque como Idioma en todas sus partes infuso, derivó toda su *propriedad* de solo el Divino Beneplacito. Por la misma razon, *no fueron arbitrarias, ò dependientes de la libre voluntad de los hombres*, las *propriedades* de los setenta Idiomas, en que dividió el Cielo todas las Naciones del Mundo. Con que la *voluntaria imposicion* de los *hombres*, en que pretende V. Rma. radicar la *propriedad de las voces*, solo puede tener cabida en aquellos Idiomas, que principiando por corrupcion de los setenta primitivos, participan la qualidad de Subdialectos viciados.

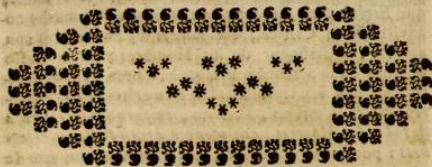
345 Pero ahun en estos Idiomas es muy *obscura la razon*, que presenta como clara V. Rma., i evidentemente falsa la consecuencia: Porque siendo indubitable, que la determinada significacion de los Idiomas Infusos, es tan propia, como apropiada por la Divina Sabiduria à la naturaleza, i propiedades de los objetos; es evidente, que los Inventores de los Idiomas Adquiridos, ò derivados de la corrupcion de los Infusos, pudieron instituir voces mas, ò menos conformes à la expresion significativa de la naturaleza, ò propiedades de los objetos: pues consta, que ningun Idioma tiene voces mas propria-

KK

mena

ménte significativas del Rugido del Leon, i del Canto de la Perdiz, que el Latino, que usa las voces *Rugitus, i Gaebus*: Siendo pues *mayor propiedad* la de aquel Idioma; que usa de voces mas cóformes à la naturaleza, ò propiedades de sus respectivos objetos; i siendo evidente, que cabe mas, ò menos conformidad en la *arbitraria, ò libre imposición de estas voces*; se concluye, que no es igual en todas las Lenguas la propiedad de Idioma: i por consiguiente, se convence el error de V. Rma., i la falsedad de su ponderada consecuencia.

346 Esto es, P. Mro, por lo respectivo à las voces simples de los Idiomas Adquiridos: que por lo perteneciente à las voces compuestas; es un error muy craso, el creer, que su significacion sea arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres: porque una vez determinada la respectiva significacion de estas voces, Luz, i Fero; no es arbitraria la significacion de la voz compuesta, Lucifer. Es pues patente, que la propiedad de Idioma pende de la propiedad de sus voces: como tambien, el que dividiendose las voces en simples, i compuestas; es preciso, que las compuestas deriven su propiedad de las simples: I como la propiedad de todo Idioma infuso es dependiente de solo el Divino Beneplacito; se concluye, que por lo respectivo à los tales Idiomas, es error de V. Rma., el creer, que la propiedad de Lenguas es arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres. Es verdad que esta voluntaria imposición puede verificarse en las voces simples de aquellos Idiomas, que principiaron por corrupción de los setenta primitivos: pero como es moralmente imposible, que todos los Inventores de los Idiomas derivados observassen una misma proporcion, direccion, i acierto en la imposición de voces igualmente conformes à la naturaleza, i propiedades de sus respectivos objetos; se evidencia el error que, por oponerse al comun dictamen, incurre V. Rma., creyendo, que todas las Lenguas son iguales; en quanto à propiedad de Idioma.



DISCURSO XVI. DEFENSA

DE LAS MUGERES.

REFLEXION XXVIII

247 * * * * * STE. DISCURSO ES SIN
 * * * * * duda, entre todos los reflexionados hasta aqui, el menos impertinente al empeño que se propuso el Theatro: no obstante, resaltan algunas notables imperfecciones entre la florida amenidad de su bien organizado contexto.

En el numero 1. se introduce V. Rma. à la justa, decorosa Defensa de las Mugeres, por medio de una injustísima infamacion de los Hombres; pues dice: *Que es ofender à casi todos los hombres, el defender à todas las Mugeres*. P. Mro: à no ser tan clara la justicia de la Causa que V. Rma. honrosamente promueve; bastaria esta ofensiva falsedad, para obscurecer la